

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3299, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a dar un terreno de su propiedad en permuta.

(Gaceta Oficial No. 7528, del 21 de febrero de 1953).

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO 3299.

VISTA la Resolución Núm. 778 del Ayuntamiento de la Común de Santiago, dictada en fecha 2 de Abril del año 1952, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,

Núm. 778.

CONSIDERANDO: Que es de interés para este municipio realizar la permuta de una porción de terreno de su propiedad, con superficie de 11.88 metros cuadrados, ubicada en el triángulo formado por la Av. Imbert y la avenida en proyecto, en terrenos que ocupaba la antigua vía férrea, por otra porción de igual superficie, propiedad de la señora Adolfinia Grullón (a) Blanca, ubicada en la acera Oeste de la proyectada avenida, adjunta a la parcela número 2 del Distrito Catastral Núm. 1 de la Común y Provincia de Santiago;

CONSIDERANDO: Que la porción de terreno que adquiere la Común en la operación es necesaria para continuar la construcción de aceras, contenes y cunetas de la proyectada avenida;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el acápite 2o. del artículo 22 de la Constitución del Estado, toda enajenación

de inmueble consentida por los ayuntamientos está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.— Solicitar de la Cámara de Diputados la autorización legal necesaria para efectuar la permuta de una porción de terreno propiedad de la Común de Santiago, ubicada en el triángulo que forma la Av. Imbert con la avenida en proyecto, en los terrenos que ocupaba la antigua vía férrea, con una superficie de 11.88 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al Norte, resto de la propiedad de Adolfina Grullón (a) Blanca; al Sur, resto del triángulo propiedad de la Común de Santiago; al Este, avenida en proyecto, y al Oeste la Av. Imbert; y por otra porción de terreno propiedad de la Sra. Adolfina Grullón (a) Blanca, ubicada en la acera Oeste de la Avenida en proyecto, con una extensión superficial de 11.88 metros cuadrados y las siguientes colindancias actuales: al Norte, Sur y Este, la avenida en proyecto, y al Oeste el solar Núm. 32 de la Porción "A" del Distrito Catastral Núm. 1 de la Común de Santiago, Ciudad y Provincia de Santiago, propiedad de la Común y marcado en el Catastro Municipal bajo el Núm. 941 de la Manzana 44, arrendado a la señora Adolfina Grullón (a) Blanca, y resto de la propiedad de la misma señora.

Artículo 2o.— Enviar la presente Resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que por la vía correspondiente sea sometida a la Cámara de Diputados. para los fines legales.

Artículo 3o.— Facultar al Señor Síndico Municipal para que en representación de la Común suscriba el documento que habrá de instrumentarse al efecto, previo el cumplimiento de las prescripciones legales establecidas.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Santiago, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.— (Firmados:) L. Hipólito Cruz, Vicepresidente del Ayuntamiento en funciones.— Licenciado Pedro R. Batista C., Síndico Municipal.— F. S. Bienvenido Monclús, Secretario Municipal".

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Santiago a permutar, de acuerdo con su Resolución Núm. 778, de fecha 2 de Abril de 1952, sendas porciones de terreno con la señora Adolfina Grullón (a) Blanca, cuyas especificaciones constan en la referida resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.